

Directrices del Compliance Officer

Preámbulo

El sistema de valores de Messer Group GmbH y su grupo de empresas ('Messer Group') debe garantizar una relación sostenida por la equidad, la solidaridad y la confianza con nuestros clientes y competidores, así como la unión dentro del Grupo Messer y sus directivos y empleados².

La responsabilidad de la creación, puesta en práctica y supervisión de un concepto organizativo correspondiente debe ser asumida por el órgano de dirección de Messer Group GmbH, los responsables de los departamentos corporativos de sus respectivas áreas y los órganos de dirección de su respectiva empresa.

Para apoyar a estas personas responsables, el órgano de dirección de Messer Group GmbH ha nombrado a un Corporate Compliance Officer (CCO). También existen responsables de cumplimiento locales (LCO), que son designados por los directores regionales de acuerdo con los respectivos directores generales locales. El grupo de responsables de cumplimiento se complementa con los jefes de los departamentos corporativos, que se ocupan dentro de su departamento, como los denominados responsables de cumplimiento de departamento/área (BCO).

La presente directriz del Compliance Officer (*directriz CO*) describe el estatus, las tareas y las competencias del Compliance Officer dentro del Grupo Messer. Forma parte del Código Messer.

Bajo su responsabilidad, los responsables de cumplimiento no asumen explícitamente:

- ninguna tarea que corresponda al titular de la operación
- funciones de supervisión con arreglo a los artículos 9, 30 y 130 de las OWiG alemanas o normativas locales equivalentes en los ordenamientos jurídicos de las filiales nacionales.

Salvo que se indique lo contrario por separado, la expresión responsables del cumplimiento en esta directriz incluirá al CCO, a los LCO y a los BCO.

§ 1 Corporate Compliance Officer

1. El responsable de cumplimiento corporativo es la persona de contacto dentro del Grupo Messer para todos los directores generales, ejecutivos, empleados, LCO y BCO, especialmente en lo que se refiere al Código de Conducta y a la parte A de las Directrices del Grupo, así como en relación con los presuntos casos de violaciones graves del Código Messer.
2. Para proteger su individualidad como persona y salvaguardar su independencia, así como para mantener la continuidad y experiencia necesarias, el nombramiento del CCO se hace siempre con carácter irrevocable por un mínimo de dos años, pero podrá ser destituido si existe un motivo justificado.
3. El CCO depende directamente del Órgano de Dirección de Messer Group GmbH, que tiene la facultad de decidir las tareas y poderes del CCO dentro de su autoridad directiva.

Para conocer el ámbito de aplicación, véase la definición del Código de Conducta.

Nota: Para mejorar la comodidad de lectura, en el siguiente concepto se omite la diferenciación entre las formas femenina y masculina. Por lo tanto, cualquier expresión seleccionada se considera un término neutro e incluye a personas masculinas y femeninas que tienen los mismos derechos y reciben el mismo trato.

Esto incluye el derecho del Órgano de Dirección a asignar al CCO o retirarle tareas y poderes en casos individuales mediante orden escrita. Por lo demás, el CCO actuará con independencia en el ejercicio de su función y no requerirá instrucciones de sus superiores.

4. Las tareas del CCO incluyen:

- a) Apoyar a los directores generales, ejecutivos, empleados, LCOs y BCOs en temas relevantes como el Código de Conducta, la parte A de las Directrices del Grupo, así como esta directriz, y asesorarles y concienciarles respecto a su interpretación mediante formaciones y aclaraciones;
- b) mantener el Código de Conducta, parte A de las Directrices del Grupo, así como la presente directriz en lo que respecta a su contenido;
- c) recibir informes sobre posibles infracciones graves* del Código Messer;
- d) en caso de sospecha suficientemente fundada, investigar y, en su caso, determinar la posibilidad de una infracción grave⁴ del Código Messer;
- e) proponer medidas para evitar la repetición de una infracción grave y recomendar una decisión para que el Órgano de Gestión imponga las sanciones apropiadas;
- f) informar al Órgano de Administración de Messer Group GmbH de conformidad con el § 1 subapartado 8.

5. Con el fin de verificar los presuntos casos de violaciones graves del Código Messer que le hayan sido comunicados, el CCO podrá, sin reservas y en cualquier momento, solicitar documentos a todas las oficinas de las empresas del Grupo Messer y exigir información. En la medida en que lo permita la ley, esto incluye el acceso inmediato a la información relevante en los medios electrónicos. Tiene el derecho inmerecido y permanente de utilizar los sistemas de control existentes (por ejemplo, auditoría corporativa, auditoría de departamentos, etc.). Salvo que la ley regule lo contrario, los directivos y empleados del grupo Messer no pueden negarse a la publicación de documentos o al suministro de información y se comprometen a proporcionar una información completa y veraz. Una contravención es una falta grave sujeta a medidas disciplinarias, que son sancionables por el responsable de personal dentro de las disposiciones de la legislación laboral aplicable.

6. El CCO tiene poder de decisión en cuestiones de aplicabilidad e interpretación de esta directriz, del Código de Conducta y de la parte A de las Directrices del Grupo. En este contexto, puede recurrir a la experiencia del Departamento Jurídico, de otros departamentos centrales o de expertos externos.

7. En el ejercicio de las tareas aquí mencionadas, el CCO tiene derecho a utilizar las estructuras organizativas existentes (por ejemplo, auditoría interna, gestión de riesgos, etc.), implantar nuevas estructuras organizativas en caso necesario, adaptar las estructuras existentes y examinar la eficacia de las estructuras organizativas. Para ello, puede apoyarse en las estructuras organizativas ya existentes de los distintos departamentos, los responsables regionales y los directores generales de las distintas filiales nacionales, así como en proveedores de servicios externos.

8. El propio CCO puede tomar la decisión sobre la disposición y aplicación de medidas de investigación en caso de sospecha con respecto a violaciones graves del Código Messer.

Para ello, véanse también los apartados 4.1 a 4.5.

El CCO informa al Órgano de Dirección de Messer Group GmbH con regularidad y en casos individuales, a petición, con prontitud sobre cualquier violación grave del Código Messer que se le comunique, de lo contrario informa una vez al año.

9. Si existe una sospecha justificada de que el Órgano de Administración de Messer Group GmbH está implicado en la violación del Código Messer, el CCO, con el fin de evitar conflictos de intereses, tiene derecho a informar inmediatamente a la junta de accionistas de Messer Group GmbH sobre una violación del Código Messer.

§ 2 Responsables de Compliance de Área (BCO)

1. Debido a su estatus, los jefes de los departamentos corporativos son responsables del cumplimiento de sus respectivos departamentos. Como tales, deben organizar su área de forma que se respete el Código Messer. En la medida en que el respectivo BCO no tiene derecho de acción disciplinaria en los departamentos pertenecientes a su ámbito en las filiales nacionales, estos departamentos deben organizarse en consulta con el director general competente. En este caso, deben tenerse en cuenta las situaciones locales o regionales. Cuando no haya acuerdo entre el BCO y los directores regionales, el órgano de dirección de Messer Group GmbH tomará una decisión al respecto.
2. Las tareas y poderes del BCO son:
 - a) directivos y empleados del departamento central, así como de los departamentos pertenecientes a su ámbito en las filiales nacionales
 - i. apoyar y asesorar en cuestiones relevantes como el Código Messer, en particular la parte B de las Directrices del Grupo y las políticas, directrices, etc. asociadas, en la medida en que su temática afecte a su departamento.
 - ii. sensibilizar mediante formaciones y aclaraciones en la interpretación de las normas con referencia al contenido de su departamento (véase más adelante b) i.), a fin de evitar violaciones conscientes e inconscientes de las mismas. Cuando resulta útil, el BCO proporciona material de formación sobre temas relacionados con su departamento (véase más adelante b) i.).
 - iii. vigilar el cumplimiento de las normas pertenecientes al Código Messer, en la medida en que su objeto concierna a su departamento. Esto se hace mediante solicitudes de auditoría específicas del BCO a la organización local o mediante sus propias auditorías. En caso necesario, el BCO proporciona el cuestionario necesario para la auditoría interna y apoya al equipo de auditoría con los conocimientos apropiados relativos al departamento respectivo.
 - b) para o desde su departamento y los departamentos correspondientes de la región filiales
 - i. Desarrollar directrices, procedimientos y normas organizativas internas (véase la parte B de las Directrices y políticas del Grupo, directrices que hacen referencia a ella, etc.). Establece estructuras organizativas a nivel corporativo para cumplir las normas de conducta obligatorias o recomendadas para su propio departamento (como, por ejemplo, normas de seguridad, directrices del manual corporativo de contabilidad y control, etc.). Esto debe hacerse con el objetivo de un control mínimo posible y en coordinación con los responsables regionales. La decisión final sobre el alcance de la regulación corresponde al órgano de dirección del Grupo Messer. La aplicación y armonización de los procesos se apoya en intercambios regulares entre los departamentos locales y centrales (por ejemplo, en el marco de las reuniones de departamento).

- ii. Recibir informes sobre posibles infracciones del Código Messer y, en caso de sospecha suficientemente fundada, investigarlos y determinar su validez.
3. El BCO tiene poder de decisión en cuestiones de aplicabilidad e interpretación de directrices, manuales, etc. de su departamento central/de su propio departamento.
4. Dentro del departamento asignado al BCO para tomar medidas disciplinarias, el BCO también funciona como LCO. Se asegura de que todos los empleados asignados a él, para ayudarlo en acciones disciplinarias, reciben formación periódica sobre las áreas del Código Messer que les conciernen, y se les informa de las modificaciones.

§ 3 Responsable local de cumplimiento (LCO)

1. En coordinación con el respectivo órgano de dirección local, el director regional responsable nombra a un LCO. Un LCO también puede funcionar como LCO para varias filiales nacionales en unión personal. De conformidad con el Código Messer, los LCO ayudan a sus directores generales nacionales y a los ejecutivos de la filial nacional a crear y garantizar una estructura organizativa conforme al Código Messer en sus respectivas filiales nacionales. La responsabilidad general de una estructura organizativa conforme al Código Messer en sus filiales nacionales recae en los respectivos órganos de dirección nacionales.
2. En relación con su función, i n c u m b e n especialmente al LCO las siguientes áreas de tareas, siempre que éstas, en virtud del § 2, no hayan sido asignadas específicamente a un BCO:
 - a) Apoyar a los d i r e c t o r e s generales, ejecutivos y empleados de sus propias organizaciones nacionales en las siguientes acciones:
 - i. Asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con el Código Messer. El LCO es el punto de contacto para ejecutivos y empleados, en materia de aclaración de dudas relativas a la aplicabilidad e interpretación del Código Messer en consulta con el CCO y comunicación con la filial local.
 - ii. Sensibilización sobre la importancia del Código Messer mediante cursos de formación y aclaraciones, con el fin de prevenir las infracciones conscientes e inconscientes del Código Messer. En caso necesario, el LCO apoya la organización, coordinación y documentación de cursos de formación internos y externos. La dirección local, así como los respectivos órganos de dirección local/central y las áreas de negocio son responsables de los contenidos y la realización de la formación.
 - iii. Apoyo a la aplicación local del Código Messer.
 - iv. Apoyo al Órgano de Dirección local, para que (a) el Código Messer pueda ser visto por todos los empleados y todos los empleados tengan conocimiento de dónde y cómo se puede ver el Código Messer y (b) todos los empleados tengan o puedan tener conocimiento de la línea directa y de la dirección de correo electrónico a través de un tablón de anuncios permanente y de libre acceso, en caso de que deseen enviar cualquier informe sobre infracciones del Código Messer.
 - v. Apoyo al órgano de gestión local para adaptar el Código Messer a la legislación local y traducirlo al idioma local.

- vi. Comunicación periódica de las actualizaciones y novedades del Código Messer a los directores generales, gerentes y empleados locales.
- vii. Recibir informes de posibles infracciones del Código Messer como persona de contacto central y, en caso necesario, llevar a cabo investigaciones, así como tomar la decisión final con respecto a una infracción denunciada.

b) informar al CCO sobre

- i. la sospecha de una violación grave⁵ en casos individuales, inmediatamente después de tener conocimiento de ella. El LCO enviará un informe de investigación⁶ al CCO y lo actualizará periódicamente hasta la conclusión de las investigaciones.
- ii. todos los procesos relevantes para el Código Messer dentro de la filial regional respectiva una vez al año como parte del informe de cumplimiento. El informe de cumplimiento debe presentarse anualmente al CCO a más tardar el 31 de enero.

§ 4 Notificación e investigación de posibles infracciones del Código Messer

1. Todos los empleados tienen la posibilidad de denunciar infracciones del Código Messer al LCO, al BCO y al CCO. La confidencialidad prometida de acuerdo con el § 4.4 de la directriz debe seguirse, si así lo solicita la persona denunciante.
2. Básicamente, los informes de presuntas infracciones y sus investigaciones deben realizarse dentro de la propia unidad organizativa correspondiente, es decir, dentro de un departamento, una división o una filial nacional. En particular, las infracciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos internos de Messer deberán ser investigadas principalmente por los responsables de la unidad organizativa en cuestión, con la participación activa del LCO y/o el BCO.
3. Si se sospecha que se ha cometido una infracción grave, se debe informar y avisar inmediatamente al CCO. Éste es el caso,
 - a) en un delito penal,
 - b) una presunta pérdida financiera importante para la empresa o el Grupo Messer (más de 100T€).
 - c) un temido daño significativo a la reputación de la empresa o del Grupo Messer.
4. Además de la conversación y el contacto inmediatos con el responsable del cumplimiento, también se dispone de una línea telefónica gratuita (+49 (0) 800 447 1000) y un contacto por correo electrónico (compliance@messeroroup.com) para notificar infracciones. Las denuncias deben realizarse especificando la identidad del denunciante. Previa solicitud, la identidad del denunciante puede mantenerse confidencial. Las denuncias anónimas sólo se tendrán en cuenta en circunstancias excepcionales y sólo se les dará curso cuando sean lo suficientemente precisas y exijan un deber de investigación debido a la gravedad de la presunta infracción. El destinatario del mensaje deberá documentar por escrito lo siguiente:
 - a) Cuándo y cómo se ha recibido el mensaje,
 - b) Identidad del denunciante,
 - c) Quién, cuándo y qué infracción se dice que se ha cometido,
 - d) Qué hechos sospechosos concretos y qué pruebas existen,
 - e) Cuándo y a quién se ha entregado ya el mensaje.
5. Si se investiga un caso de sospecha, debe definirse en términos concretos en la medida de lo posible a través de los comentarios de la persona denunciante de la presunta infracción, de modo

que, sobre esa base, se pueda llevar a cabo un control de conclusiones y, en caso necesario, otras medidas de investigación. El resto del contenido del mensaje se revisará examinando las pruebas entregadas, mencionadas o disponibles de otro modo y llamando a testigos. La revisión interna o, en caso necesario, un equipo de auditoría de un departamento participará en la investigación previa consulta con el CCO. En la medida necesaria y en el momento de la investigación, es aconsejable informar y, si es necesario, interrogar a la persona sospechosa de violación.

Una denuncia intencionadamente infundada constituye en sí misma una violación grave del código de Messer y no se tolerará, por lo que será sancionada en consecuencia. Lo mismo se aplica si se denuncia un caso concreto de sospecha, pero no se investiga por falta de motivos suficientes.

6. A excepción de la investigación, se elaborará un informe de investigación conforme a la plantilla especificada por el CCO y se actualizará su contenido hasta la conclusión de la investigación. Además de los contenidos de la documentación ya enumerados anteriormente en la última frase de la cláusula 5,
 - a) la mencionada sospecha debe ser nombrada y fundamentada, así como justificada, si no se inicia ninguna investigación posterior tras la comprobación del carácter concluyente.
 - b) Deben indicarse las medidas de investigación, en su caso el comentario del sospechoso, las pruebas y los testigos, así como los conocimientos obtenidos.
 - c) El resultado de la investigación y la decisión sobre las medidas, sanciones o el procedimiento ulterior deben resumirse. La aplicación de las medidas mencionadas debe supervisarse y documentarse.

7. La decisión sobre las medidas correctivas y las sanciones y su aplicación incumben a la Comisión,
 - a) en caso de infracciones graves o en caso de conflicto de intereses de los responsables de la unidad organizativa (por ejemplo, director regional, directores de área o de departamento), exclusivamente en Messer Group GmbH, o en el caso del § 1 n° 8 de la junta de la empresa.

en todos los demás casos

- b) en las personas disciplinariamente responsables de la unidad organizativa respectiva (por ejemplo, director regional, director de área, director de departamento) y son confirmadas por el Órgano de Supervisión pertinente de las filiales nacionales en la medida necesaria.
- c) En las empresas con representación de los trabajadores, debe garantizarse la participación oportuna del representante de los trabajadores.

Bad Soden, 1º de octubre de 2018

Messer Group GmbH

Stefan Messer
Chief Executive
Officer

Uwe Bechtolf
Chief Financial Officer

Ernst Bode
Chief Operating Officer